



“Año del Deber Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 085-2007-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO;** En Sesión Extra Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2007, en la Estación Orden del Día, el Informe Nº 0132-2007-GM-RVM/MPB presentado por la Gerente Municipal Econ. Julia Rosa Vásquez Moncayo sobre la Modificación del Porcentaje de Distribución de FONCOMUN para el año Fiscal 2008.

### CONSIDERANDO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Barranca de conformidad con el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional a diferencia de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en el artículo 9º- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al concejo municipal: Inciso 2, Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

El Gerente de Planificación y Presupuesto sustenta el pedido de modificación del porcentaje de distribución del FONCOMUN para el año 2008 indicando que de acuerdo al instructivo Nº 001-2007-EF/7601 que norma el proceso del presupuesto participativo será el resultado de restar del total de ingresos las obligaciones fijas del gasto de la institución prevista para el ejercicio presupuestal siguiente teniendo en cuenta que se debe garantizar la cobertura de las obligaciones continuas del gobierno local tales como el pago de personal y obligaciones sociales, obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública así como la prestación de servicios básicos teniendo presente un proceso de optimización en el uso de los recursos y racionalización de costos y de mejora continua en la calidad del servicio en tal sentido considera justificado incrementar la participación del FONCOMUN para gastos corriente del 50% al 60% con ello viabilizará el financiamiento de las principales obligaciones de la entidad.

La Gerente de Administración prosigue con el sustento indicando que la preocupación de la Gerencia es que la situación es muy álgida y que en el primer semestre del presente año existe un déficit en el nivel de recaudación de un aproximado S/. 165,320.59 la recaudación a la fecha nos permite cumplir con dificultad, los gastos de operación y mantenimiento de las diferentes áreas considerando además que se ha heredado una deuda acumulada de la gestión anterior de S/. 11'003,569.13 Nuevos Soles que en muchos casos vienen solicitando su pago por diferentes concepto tanto en fondo judicial como administrativa. Las deudas mencionadas, las obligaciones con las AFP, ONP y ESSALUD representan el 35.72% del total adeudado al año 2006 y que en el I Semestre del presente año se ha incrementado en 1.54%, que al no poder cumplir oportunamente con sus obligaciones la entidad viene siendo objeto de multas, cargos por intereses, costos así como el riesgo de embargos de sus cuentas corrientes e incluso calificada como no sujeta de crédito por parte de INFOCOR

Por todo ello y teniendo en cuenta que la recaudación actual no nos permite cumplir con estas obligaciones, la administración solicita el incremento del FONCOMUN de 50% al 60% para el año 2008 pero que el destino de esa diferencia sea exclusivamente para los pagos de los tributos que en forma mensual se retienen a los seguidores por conceptos de AFP, ONP, Rentas de Quinta categoría y Essalud, el pago de estos conceptos permitirá que a nuestros servidores municipales les reanuden el servicio de atención de Essalud.

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **mayoritario** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

---

“Unidos Avanzando Saludablemente”

Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de  
Barranca

*“Año del Deber Ciudadano”*

PAGINA NUMERO DOS  
AC N° 085-2007-AL/CPB

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la determinación del uso porcentual del fondo de compensación municipal para el ejercicio fiscal 2008, quedando de la siguiente manera:

- 60% Para gastos corrientes
- 40% Para gastos de capital y servicios de la deuda.

**ARTICULO 2°.-** Que el destino del 10% de incremento sea exclusivamente para los pagos de las obligaciones que en forma mensual se retienen a los servidores.

Dado en la casa Municipal a los un día del mes de Agosto del 2007

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

---

*“Unidos Avanzando Saludablemente”*

*Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)*